Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 01 SEP 19

ORDENANZA Nº: 3408

V I S T O :

La Ordenanza Nº 2468 y su modificatoria Nº 2538; Y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 2538 se modifica el artículo 4º/ de la Ordenanza Nº 2468;

Que la redacción del citado artículo presenta ambigüedades, imprecisiones y dudas, en lo que se refiere a su interpretación, esencialmente en el análisis de lo que se considera como /// "Equivalencia de ofertas" y la aplicación de "hasta un 7%" entre// los interesados proponentes en prestar algún servicio, ejecutar alguna obra y/o función, implicando ello, situaciones contrarias a// la equidad para garantía de las partes;

Que si bien la Constitución Nacional, la Constitución // Provincial y la Carta Orgánica Municipal, consagran, protegen y fomentan la libre Iniciativa Privada, sobre la base de la máxima: // "PRIUS TEMPORE, POTIOR JURE" (el primero en el tiempo es el mejor/ en derecho); es necesario y de estricta justicia establecer normas claras, precisas y de firme convicción que regulen una equitativa, justa e igualitaria competencia y desenvolvimiento asegurando la// máxima transparencia;

Que no obstante ello, debe tenerse en consideración la/ evaluación de la ó las ofertas de los emprendimientos más convenientes para la satisfacción concreta, directa o inmediata de las co-/ lectivas y de los intereses municipales, posibilitando una mejor// calidad de vida, progreso cultural, económico y social de todos // los habitantes, mediante nuevas técnicas de comercialización, con/

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra. DORA L. VALLEJO ANASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

...2///

CORRIENTES, 01 SEP 1998

ORDENANZA Nº: 3408

planteos arquitectónicos de avanzada, adaptado a las características y potencialidades de nuestro medio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: DEROGASE la Ordenanza Nº 2538 y modifícase el artículo 4 de la Ordenanza Nº 2468, el que quedará redactado conforme al siguiente texto: "Los interesados en prestar algún servicio, ejecutar alguna obra y/o función, realizarán la presentación ante el Departamento Ejecutivo Municipal/// y/o el Honorable Concejo Deliberante en forma conjunta ó indistinta. Dicha presentación deberá contener, como mínimo, la identificación del servicio, función y/u obra// de que se tratare, su naturaleza, cobertura territorial/ o segmento de población a atender, las bases de su factibilidad económica y técnica, los antecedentes completos/ del oferente, su capacidad registrada de contratación y/ anexar una garantía de mantenimiento de oferta en la forma prevista por la Ley de Contabilidad y la Ley de Obras Públicas, que no podrá ser inferior al 1% del monto de// obra, servicio y/o función que se consignará posteriormente en la oferta, con un plazo de mantenimiento de noventa días, a contar desde la fecha de presentación.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

...3///

CORRIENTES, 01 SEP 1998

ORDENANZA Nº: 3408

Vencidos los cuales, quedará sin efecto, si la Adminis-/ tración no se hubiera expresado en concreto sobre dicha/ iniciativa.

Esta garantía será ejecutable en el caso de no presentar se la oferta. Si al efectuar ésta, la garantía resultare inferior al porcentual precedentemente estipulado, con// una tolerancia del 30%, el oferente no será considerado/ autor de la Iniciativa.

En el caso de que la presentación fuera hecha ante el Departamento Ejecutivo Municipal, éste deberá remitirla al Honorable Concejo Deliberante con una evaluación de los/ aspectos técnicos y financieros y la conveniencia de su/ declaración de Interés Municipal, El Concejo Deliberante en forma exclusiva podrá declarar de Interés Municipal// la obra, servicio y/o función y su institución por el // sistema de concesión bajo régimen regulado, por el procedimiento de concurso de proyectos integrales.

La propuesta presentada será considerada Inicidora y será tomada como base para el procedimiento de selección// que se realizará a continuación conforme a la Ley de Contabilidad y/o Ley de Obras Públicas.

El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las publicaciones de rigor por cinco (5) días corridos en los diarios de mayor circulación de la provincia y en uno (1)// de circulación nacional. El término de la última publicación de los anuncios y la fecha de presentación de la // oferta, será como mínimo veinte (20) días corridos y sesenta (60) días corridos como máximo.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

...4///

CORRIENTES, 01 SEP 199

ORDENANZA Nº: 3408

Dichos anuncios deberán explicitar en síntesis el objeto del llamado, fijar día, hora y lugar de la presentación/ de las ofertas y del acto de apertura.

Para la presentación a concurso de proyectos integrales, los oferentes deberán proponer todas las condiciones técnicas y económicas, incluyendo la estructura económica-/ financiera y los proyectos constructivos que serán volcados en el contrato de concesión y que regirán la cons-// trucción de la obra y/o su explotación.

Realizada la apertura, en el supuesto de equivalencia de/ ofertas, será preferida la de aquel que presentó la Iniciativa. Se considerará que existe equivalencia de ofertas, cuando las mismas tengan igual precio y calidad de/ existir, de acuerdo a acto administrativo debidamente // fundado, una oferta más conveniente que la considerada// iniciadora, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá/// invitar al autor de la iniciativa y al de la oferta considerada más conveniente a mejorar sus respectivas pro-/ puestas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

El llamado, el acto de apertura, la continuación del procedimiento de selección, la adjudicación y posterior continuación del contrato tendrán como régimen legal aplicable:

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...5////

CORRIENTES, 01 SEP 1998

ORDENANZA Nº: 3408

1. La Carta Orgánica Municipal.
2. La Ordenanza Nº 2468 y sus modificatorias.
3. La Ley de Contabilidad.
4. La Ley de Obras Públicas.
5. El código de procedimientos Administrativos.

La Municipalidad podrá llamar a la presentación de Iniciativas de particulares para una obra pública determinada. En este caso no existirá propuesta iniciadora.

Cuando la Municipalidad, luego de analizar las presentaciones, no se expida sobre ninguna propuesta, pero considere conveniente la idea, podrá implementarla mediante el procedimiento de licitación. En este caso la presentación de la iniciativa, cuya idea sirviera como base para el llamado, será premiada en la grilla de ponderación con un puntaje asignado por vía reglamentaria al efecto.

ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del honorable concejo deliberante.

ART.3º.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.4º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

JMM/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dra. DORA L. VALLEJO AÑASCO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

V I S T O : LA ORDENANZA N° 3408 SANCIONADA POR EL HONORA CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1.998 Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL RESOLUCION N° 2419 CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

POR TANTO: CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RAUL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DIRECCION DE DESPACHO
11 SEP 1998
10:00
Retiro